
	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

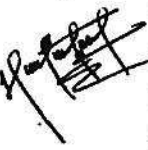
"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

*EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL
 COPEY – CESAR , EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS
 POR LA LEY 388 DE 1997 Y DECRETO 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS
 NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES*



CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional promulgó la ley 400 de 1997 y expidió el decreto 33 del 9 de Enero de 1998, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes (NSR-10).

 Que compete al Secretario de Planeación del Municipio de EL COPEY – Cesar , otorgar Licencias de Construcción en las áreas Urbanas, Suburbanas y Rurales del Municipio de El Copey , Cesar , de conformidad con lo dispuesto en la ley 388 de 1997 y el decreto 0564 de 2006 y el 1469 de 2010

Que los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía . No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA** , con cedula de ciudadanía . No 12.639.687 , han solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado :**URBANIZACION VILLA ANGELA** , para **LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS**, y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION , DOTACION , PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , sobre un inmueble ubicado en la calle 14 entre carreras 27 y 30 frente a la Urbanización Villa Liliana , cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

Pública No. 183 de fecha 7/10/1998 , de la Notaria Unica de El Copey y con folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-56154 .

Que la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Planeación Municipal, **CERTIFICO** que la **URBANIZACION VILLA ANGELA** , ubicada en la calle 14 entre carreras 27 y 30 frente a la Urbanización Villa Liliana, se encuentra dentro del Perímetro Urbano del Municipio de El Copey tal como lo establece el Acuerdo No. 042 de 28 de Noviembre del 2.012 , por medio del cual se Modifica el E.O.T. del Municipio DE El Copey , que además no se encuentra en Zona de Alto Riesgo por no encontrarse en Zona de Inundación, Deslizamiento, en franja de Protección Ambiental.





Que **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO Y AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, han presentado ante la Secretaria de Planeación e infraestructura, toda la documentación exigida por ley (Art. 28 – Decreto 1469 de 2010) y cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley y por las normas Urbanísticas del Municipio de El Copey.

Que al Momento de Radicar la solicitud de la Licencia Urbanística, se les informó al peticionario sobre las obligaciones que le asiste como titular de cumplir con la normatividad vigente en materia de Manejo Ambiental y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1.994 Ministerio de medio Ambiente)

Que el lote de terreno de propiedad de los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía. No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía. No 12.639.687, Escritura No. 183 de fecha 7/10/1998, de la Notaria Única de El Copey y con folio de

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

Matricula Inmobiliaria No. 190-56154, cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica expedidos por las empresas prestadoras de servicios, dando fiel cumplimiento a al Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE-RETIEP.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

[Handwritten signature] Que acorde con el Esquema de ordenamiento Territorial (E.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO**



Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario
 Números de pisos 1
 Área del Lote: 7.00 x 14.00 (98.00 Mts2)
 No. de Viviendas: 200 Unidades

Que por lo anterior antes expuesto esta secretaria.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía. No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía No 12.639.687, **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION VILLA ANGELA**, para **LA CREACION DE ESPACIOS**

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

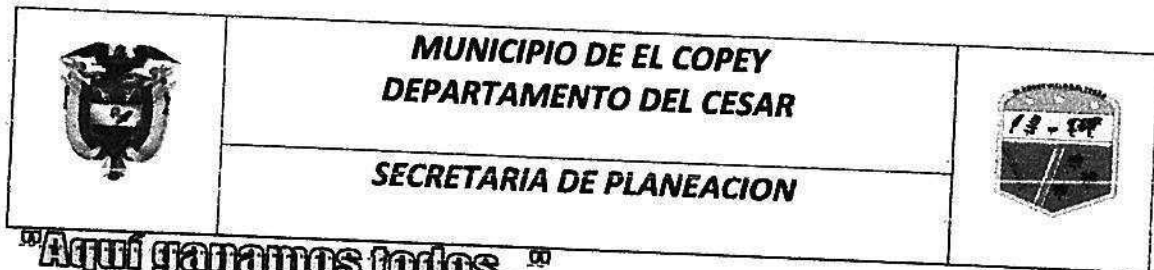
RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

PUBLICOS Y PRIVADOS , y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS , SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION , DOTACION , PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , Sobre un inmueble ubicado en la calle 14 entre carreras 27 y 30 frente a la Urbanización Villa Liliana , cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 163 de fecha 7/10/1996 , de la Notaria Única de El Copey y con folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-56154 .

[Firma] **Parágrafo No. 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION:** El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Vivienda de interés Prioritario de la "**URBANIZACIÓN VILLA ANGELA** ", en una extensión de terreno de 91.884 metros², habilitándolo en 28 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales , Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación , Jardín y áreas de cesión , áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos presentados por los señores **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía. No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía No 12.639.687, quienes solicitaron a esta dependencia, expedir la Licencia de Urbanismo, de acuerdo al proyecto urbanístico y planos descritos e identificados en esta Licencia.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co



"Aquí ganamos todos..."

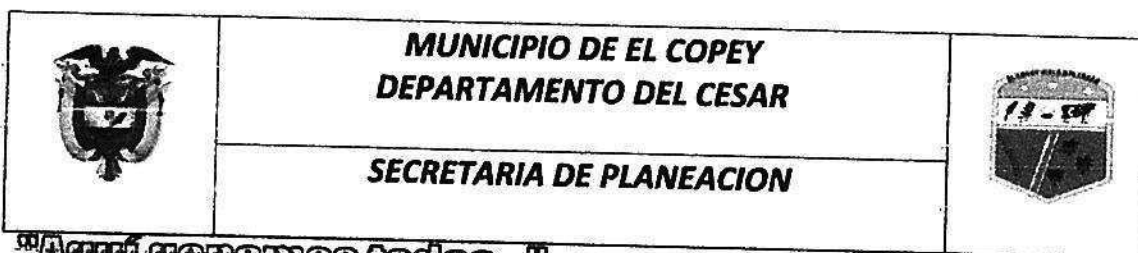
RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2014
Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

ARTICULO TERCERO . Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 de Julio 18 de 1997 y su decreto reglamentario 1469 de Abril 30 de 2010, en lo que respecta a la documentación presentada al aprobar los planos presentados por los señores **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía No 12.639.687

ARTICULO CUARTO. Las áreas a construir en el proyecto son las siguientes.

CUADRO DE AREAS		
PROYECTO URBANIZACION VILLA ANGELA		
EL COPEY - CESAR		
DESCRIPCION	AREA/M2	%
AREA BRUTA DEL TERRENO	91.884,00	
AREA A INTERVENIR	35.649,83	
AREA NETA URBANIZABLE	29.104,23	
AREA UTIL DE TERRENO		
AREA DE LOTES (200 X 98 M ²)	19.600,00	55%
AREAS DE CESION		
VIAS VEHICULARES Y PEATONALES	6.545,60	18%
ANDENES	2.408,30	7%
FRANJA DE AMOBLAMIENTO	1.456,20	4%
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES Y RECREACION)	4.411,07	12%
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	928,66	3%
AREA DESTINADA PARA SALON COMUNAL	300,00	1%
TOTAL AREA DE CESIONES	16.049,83	45%

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co



¡Aquí ganamos todos...

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto "URBANIZACION VILLA ANGELA"

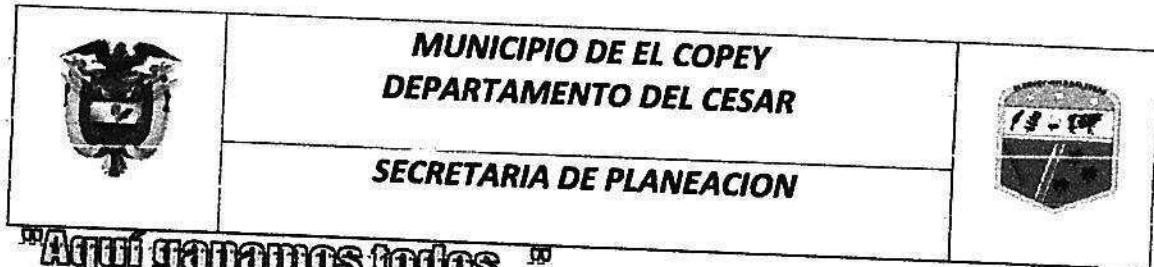
AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes x Mzra	Medidas LxA	Área x Lote M ²	Total M ²
1	20	7 X 14	98	1.960
2	20	7 X 14	98	1.960
3	18	7 X 14	98	1.764
4	18	7 X 14	98	1.764
5	20	7 X 14	98	1.960
6	20	7 X 14	98	1.960
7	20	7 X 14	98	1.960
8	22	7 X 14	98	2.156
9	22	7 X 14	98	2.156
10	20	7 X 14	98	1.960
TOTALES	200			19.600

ARTICULO QUINTO : El titular o los titulares de esta licencia tiene la obligación de colocar una valla en sitio visible previa a la iniciación de la obra, en la que se indique:

- 1.) La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
- 2.) El Nombre o razón Social del titular de la Licencia.
- 3.) La Dirección del Inmueble.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co



Aquí ganamos todos...

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

4) Vigencia de la Licencia.

5) Descripción del tipo de Obra que se adelante, haciendo especial referencia al uso del suelo autorizado, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, y Número de Unidades Habitacionales (Art. 61 Decreto 1469 de 2010 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial).

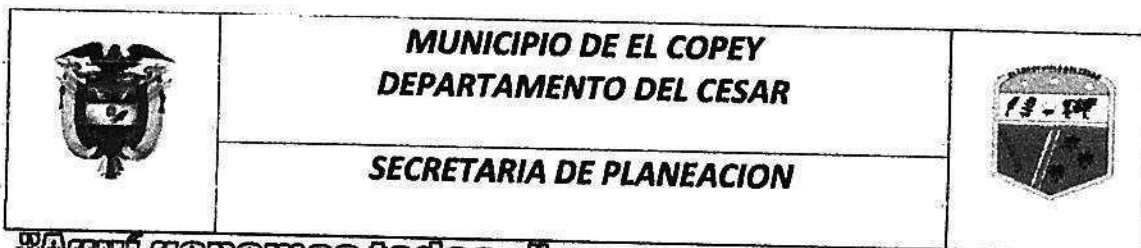
ARTICULO SEXTO. Durante el proceso de construcción de las obras de infraestructuras se deberán proveer las medidas de seguridad y salubridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, proteger las construcciones vecinas sobre la eventualidad de caídas de escombros, roturas de cubierta u otros posibles accidentes personales. Para ello deberá construir los elementos protectores necesarios como, mallas, talanqueras y cualquier otro implemento que pueda contribuir de manera efectiva a lograr el objetivo indicado (Art. 39 Decreto 1469 de 2010 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial).

ARTÍCULO SEPTIMO: Ejecutar las obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público.

ARTICULO OCTAVO: cumplir con el programa de manejo Ambiental de materiales y Elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

ARTICULO NOVENO: Las zonas de jardín o zonas municipales que son las comprendidas entre la línea de bordillo y la línea de propiedad, deberán tratarse como zonas verdes de control ambiental, en ningún caso podrán utilizarse para usos diferentes a los aquí previstos.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co



"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

ARTICULO DECIMO: Una vez terminadas las construcciones de las obras de infraestructuras, estas deberán ser entregadas a la Secretaría de Planeación Municipal de lo cual se dejará constancia en un acta.



ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, la parte resolutive de esta providencia será notificada a los vecinos en un medio de comunicación social hablado o escrito por cuenta del interesado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, se debe mantener en la obra, la licencia, los planos aprobados al igual que la constancia de radicación y exhibirlos en el momento en que sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El urbanizador deberá proveer la adecuación de una vía de acceso vehicular, con lo cual se pueda prestar el servicio de transporte público hasta el interior de la urbanización que se aprueba por medio de esta resolución, el cumplimiento de este requisito se hace indispensable, sin el lleno del mismo, dicha urbanización no podrá ser recibida por la Oficina de Planeación municipal.

ARTICULO DECIMO CUARTO: *Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la expide y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, dentro los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.*

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

ARTICULO DECIMO QUINTO : El constructor dando cumplimiento a la norma presentó las memorias de diseño estructural, planos y detalles firmados y avalados, por los profesionales idóneos: el Ing. LUIS EDUARDO SUELVAS PEÑA con M.P. No.08202087624, y quien diseña: el Arq. ANGEL MARTINEZ CEBALLOS M.P. 08700-70654 Atl. PARAGRAFO: y revisados por el Ingeniero MIGUEL ALFONSO GARCIA ROMANI matrícula profesional N° 0820280868 ATL. PARAGRAFO: Dando estricto cumplimiento al art. 30 de la Ley 400 de 1997.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La licencia que por esta resolución se concede tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogable por un periodo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria (Artículo 47 Decreto 1469. Abril 2010).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Copey, Cesar a los Ocho (08) días del mes de Agosto de 2014.



MARCO CARRANZA ESPAÑA
 Secretario de Planeación.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 336 De Agosto 8 del 2.014
 Por la cuai se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
 Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

NOTIFICACION PERSONAL

El Copey , Cesar a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2014, en la fecha se notificó a **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía . No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía. No 12.639.687, el contenido de la RESOLUCION N° 336 del 08 de Agosto de 2,014.

NOTIFICADOR:



MARCO CARRANZA ESPAÑA
Secretario de Planeación.

LOS NOTIFICADOS:

JOSE

JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO
C.C. No. 36.590.798



AUGUSTO E. VARELA CARRANZA
C.C. No. 12.639.687



Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COPEY
En Buenas Manos
NIT: 800.096.587-5



El Copey – Cesar, abril 28 de 2016

Doctor:

HERMES CABALLERO HERRERA

Profesional Universitario de Secretaria de Hacienda.

E. S. D.

Ref.: Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.



Cordial saludo

De conformidad con lo ordenado por el artículo 71 del Decreto No.111 de 1996, me permito solicitarle formalmente se sirva certificarme si para la actual vigencia contamos con apropiación presupuestal para asumir el gasto que a continuación relaciono; y en caso de ser positiva su respuesta sírvase proceder a la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO:	SUMINISTRO DE TRES (3) TRANSFORMADORES DE 75 Kva PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MIL. (\$22.259.823.00)

Atentamente,


JOSE LUIS NIEVES PEREZ
Alcalde Municipal El Copey

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE 2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES



CONSIDERANDO:

Que a los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía . No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA** , con cedula de ciudadanía . No 12.639.687 , le fue expedida la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 , mediante la cual se Concedió una Licencia Urbanística , Clase **URBANIZACION** , para el proyecto "**URBANIZACIÓN VILLA ANGELA**"

Que a los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía . No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA** , con cedula de ciudadanía . No 12.639.687 , han solicitado ante esta secretaria Planeación **MODIFICAR** la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 , mediante la cual se Concedió una Licencia Urbanística , Clase **URBANIZACION** , para el proyecto "**URBANIZACIÓN VILLA ANGELA**"

Que al Momento de Radicar la solicitud de Modificación a la Licencia Urbanística, se les informó al peticionario sobre las obligaciones que le asiste como titular de cumplir con la normatividad vigente en materia de Manejo Ambiental y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1.994 Ministerio de medio Ambiente)

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**, Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

Que el lote de terreno de propiedad de los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía. No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía. No 12.639.687, Escritura No. 183 de fecha 7/10/1998, de la Notaria Única de El Copey y con folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-56154, cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica expedidos por las empresas prestadoras de servicios, dando fiel cumplimiento a al Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000.

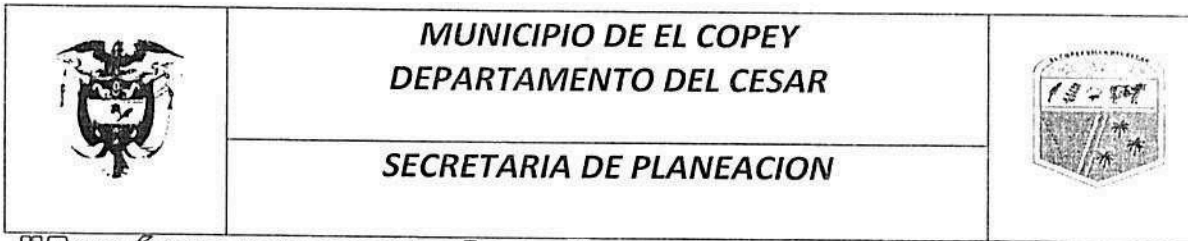
Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA** emitido por ELECTRICARIBE, calendada el 02 de Enero del 2.015, para una carga requerida de 450 kva, según expediente No. P31402014120020

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTRAILLADO**, emitido por EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY "EMCOPEY", calendada el 09 de Diciembre del 2.014.

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS NATURAL**, emitido por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., calendada el 30 de Diciembre del 2.014.

Que proyecto Urbanístico presentado ante esta secretaria de planeación Municipal da cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co



"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**, Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"



las normas vigentes (ley 361 de 1997 , y parágrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.)

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieran, objeciones a la Licencia

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo No.25 y el parágrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

PROFESION	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE MATRICULA PROFESIONAL
Arquitecto Proyectista	Ángel Martínez Ceballos	08700-70654 (Atl.)
Ingeniero Civil Calculista	Miguel Alfonso García Romani	0820280868 (Atl.)
Constructor	A.C.I. CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 900.463.805-3

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios*) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con el Esquema de ordenamiento Territorial (E.O.T.), según acuerdo No. 022 del 22 de Febrero Del 2015 , se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología. UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 7.00 x 14.00 (98.00 Mts²)

No. de Viviendas: 200 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 4 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 28 Unidades


Índice de Ocupación: 65 %

Índice de Construcción: 51 %

Área de Construcción de la Vivienda: 50 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación: 27.00 M²

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015



Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

Que por lo anterior ante expuesto esta secretaria Resuelve, Modificar los Artículos Primero , Cuarto y adicionar el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo de la Res. No. 336 de Agosto 8 del 2.014 los cuales quedaran así:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a los Señores: **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía. No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía No 12.639.687, LA MODIFICACION a la Resolución No. 336 de Agosto 08 del 2.104, por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION VILLA ANGELA** , para LA **CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS** , y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS** , **SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION** , **DOTACION** , **PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , Sobre un inmueble ubicado en la calle 14 entre carreras 27 y 30 frente a la Urbanización Villa Liliana , cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 183 de fecha 7/10/1998 , de la Notaria Única de El Copey y con folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-56154 , con área de 91.880 m2 y Código Catastral No. 00200000288000

Parágrafo No. 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Vivienda de interés Prioritario de la "**URBANIZACIÓN VILLA ANGELA** ", en una extensión de terreno de 40.431.44 metros², habilitándolo en 12 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales , Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación , Jardín y áreas de cesión , áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015



Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

ARTICULO CUARTO . Se Autoriza la Urbanización del proyecto "URBANIZACION VILLA ANGELA" el cual constara de 200 Unidades de Vivienda de interés Prioritario la cual estará distribuida de acuerdo al siguiente Cuadro de áreas.

CUADRO DE AREAS			
PROYECTO URBANIZACION VILLA ANGELA			
EL COPEY - CESAR			
DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO			
DESCRIPCION	AREA/M2	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	91.880,00		
AREA NETA URBANIZABLE	40.431,44		
DENSIDAD DE LOTES X HECT.	49		
AREA UTIL DE TERRENO			
AREA DE LOTES (200 X 98 M ²)	19.600,00	48%	
AREAS DE CESION			
VIAS VEHICULARES	6.670,66	16%	52%
VIAS PEATONALES	865,62	2%	
ANDENES	2.450,00	6%	
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES -RECREACION Y FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN)	7.182,48	18%	
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	431,78	1%	
AREA EQUIPAMIENTO URBANO (Incluye Salón Múltiple Área 200 M2)	3.230,90	8%	
TOTAL AREA DE CESIONES	20.831,44	52%	

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

123
A36

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015



Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes x Manzana	Medidas Lotes	Área x Lote M²	Total M²
1	16	7 X 14	98	1.568
2	20	7 X 14	98	1.960
3	20	7 X 14	98	1.960
4	20	7 X 14	98	1.960
5	16	7 X 14	98	1.568
6	18	7 X 14	98	1.764
7	20	7 X 14	98	1.960
8	20	7 X 14	98	1.960
9	20	7 X 14	98	1.960
10	10	7 X 14	98	980
11	10	7 X 14	98	980
12	10	7 X 14	98	980
TOTALES	200			19.600

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

124
435

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

RESOLUCION No. 137 De Abril 6 del 2.015

Por la cual se modifica la Resolución No. 336 de Agosto 8 del 2014 mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**,
Para el Proyecto " **URBANIZACION VILLA ANGELA**"

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: A.C.I. CONSTRUCCIONES S.A.S. empresa privada debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 1,469 del 27 de Junio de 1991 , otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 18 de Julio de 1,991 bajo el No. 41.757 e identificada con el NIT N° **900.463.805-3** , representada legalmente por **VANESSA GRACIELA MORALES FERRER** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.129.571.604 será la Empresa Responsable de ejecutar las Obras de Urbanismo de este proyecto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO : Los artículos establecidos en la Resolución No. 336 del 8 de Agosto de 2014, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en El Copey, Cesar a los Ocho (06) días del mes de Abril de 2015.



MARCO CARRANZA ESPAÑA
 Secretario de Planeación.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
 Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

134
125

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE EL COPEY – CESAR

A los Seis (06) días del mes de Abril de 2015, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 137 del 06 de Abril de 2015, . Por Medio de la cual se MODIFICO la Resolución No. 336 de Agosto 08 de 2014 mediante la cual se Concedió una Licencia Urbanística , Clase URBANIZACION , para el proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANGELA" , a los señores : JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO, con cedula de ciudadanía . No. 36.590.798 y AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA , con cedula de ciudadanía . No 12.639.687, de conformidad con el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtirse la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

LOS NOTIFICADOS

JOSEFRIS

JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO
C.C. No. 36.590.798





AUGUSTO E. VARELA CARRANZA
C.C. No. 12.639.687

QUIEN NOTIFICA

MARCO CARRANZA ESPAÑA
Secretario de Planeación.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

138
127

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

"Aquí ganamos todos..."

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO
DE EL COPEY-CESAR**



HACE CONSTAR:

Que la Resolución No. 137 del 06 de Abril del 2015, por medio de la cual se Modificó la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, expedida según Resolución No. 336 de Agosto 08 del 2.014, a favor del **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía . No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía . No 12.639.687, para el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario "**URBANIZACION VILLA ANGELA**" quedo debidamente **EJECUTORIADA** el día 06 de Abril del 2.015, de conformidad con el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.



MARCO CARRANZA ESPAÑA
Secretario de Planeación.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

4
128

"Aquí ganamos todos..."

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO
DE EL COPEY-CESAR**



HACE CONSTAR:

Que la Resolución No. 336 del 08 de Agosto del 2014, por medio de la cual se Concedió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, a favor del **JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO**, con cedula de ciudadanía No. 36.590.798 y **AUGUSTO ENRIQUE VARELA CARRANZA**, con cedula de ciudadanía. No. 12.639.687, para el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario **"URBANIZACION VILLA ANGELA "** quedo debidamente **EJECUTORIADA** el día 14 de Agosto del 2.014 de conformidad con el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.



MARCO CARRANZA ESPAÑA
Secretario de Planeación.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co

	MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DEL CESAR	
	SECRETARIA DE PLANEACION	

133
12.6

"Aquí ganamos todos..."

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA



JOSEFARIS

JOSEFA MARIA MARIOTIS ROJANO
C.C. No. 36.590.798



AUGUSTO E. VARELA CARRANZA
C.C. No. 12.639.687

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 137 DEL 06 DE ABRIL DE 2015, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DEL 06 DE ABRIL DEL 2015, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERA 3 DEL ART. 62 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

MARCO CARRANZA ESPAÑA
Secretario de Planeación.

Cra 16 No. 9-10 Barrio San Roque-Palacio Municipal
Mail: secretariadeplaneacion@elcopey-cesar.gov.co